

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 30 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 6495/2026/TE

Declaración Institucional referente a la defensa del Corredor Ferroviario de Alta Capacidad Cantábrico Mediterráneo.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boletín Oficial del Estado (BOE) del 16 de julio de 2026 ha publicado anuncio del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Subdirección General de Planificación Ferroviaria, por el que se somete a información pública el “Estudio Informativo del corredor ferroviario Cantábrico-Mediterráneo. Tramo Sagunto/Sagunt-Teruel” tras haber sido el mismo aprobado provisionalmente por la Dirección General del Sector Ferroviario con fecha 9 de julio de 2026.

En esta Fase II del mencionado Estudio, la que se somete a información pública, no se incluye alternativa alguna que cuente con plataforma de doble vía ni trazado que permita altas prestaciones, mientras que en la Fase 0 y la Fase I sí que contemplaban alternativas de doble vía coincidentes con las del Estudio Informativo previo realizado en 2011. Tras desechar internamente esas opciones, se someten a información pública únicamente tres alternativas, todas ellas de vía única sobre el trazado actual, con velocidades máximas posibles que apenas pueden alcanzar los 100 km/h. o 140 Km/h. en algunos tramos, aprobándose provisionalmente por el Ministerio un trazado prácticamente coincidente con el que existe, proveniente de un proyecto en planta realizado en el siglo XIX. Todo ello en contradicción con el vigente Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024, que incluye este tramo Sagunto-Teruel como integrante de la red de alta velocidad, para uso mixto.

Como antecedente directo de este sorprendente cambio tenemos la importante modificación realizada en la planificación cuando en junio de 2024 en la revisión de la Red Transeuropea de Transporte se aprobó la descalificación del tramo Teruel-Sagunto como futura alta velocidad pasando a considerarse como simple red convencional, a instancias del Gobierno de España.

En la reciente declaración institucional de este Ayuntamiento de Teruel acordada en el Pleno celebrado el pasado 6 de julio de 2026 se alertaba de una serie de síntomas muy preocupantes, ahora confirmados por la presentación de este Estudio Informativo, sobre el riesgo cierto de desmantelamiento de este eje ferroviario como prioritario dentro de la red ferroviaria española, yendo en contra de lo que se prometió a la sociedad turolense en 2004 (tras su traumática exclusión del AVE Madrid-Cuenca-Valencia), del proyecto de Corredor de altas prestaciones presentado públicamente por el Ministerio en 2009, y de los compromisos adquiridos en 2020 por el Gobierno para llevarlo a cabo.

El planteamiento que se recoge en el presente Estudio Informativo va en contra de la planificación ferroviaria vigente en España desde hace más de 20 años, pues tanto el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT) 2005-2020 como el vigente Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024 incluyen este corredor y tramo Sagunto-Teruel en la destinada a ser Red de Altas Prestaciones, como red básica de uso mixto, y como red de alta velocidad, como así mismo lo hizo el Reglamento (UE) 2021/1153, del Parlamento Europeo y del Consejo, que lo incluyó en la TEN-T y en el Mecanismo “Conectar Europa” para su cofinanciación. Acciones todas ellas incardinadas con las políticas generales de vertebración del Estado y cohesión territorial.

Por todo ello, resulta imprescindible, una vez más, que desde la institución que representa la capital de la provincia de Teruel, en unidad con los distintos agentes sociales, económicos y ciudadanos, traslademos una posición firme en defensa de una infraestructura fundamental para el desarrollo económico, social y logístico de la provincia.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente declaración institucional, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Reclamar formalmente al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la retirada del “Estudio Informativo del Corredor Cantábrico-Mediterráneo Tramo: Sagunto/Sagunt – Teruel” sometido a información pública mediante anuncio en el BOE del pasado 16 de julio de 2026.

Segundo.- Exigir la presentación de un Estudio Informativo que incluya alternativas de alta capacidad y prestaciones, con vía doble y uso mixto, también para este tramo del Corredor Cantábrico-Mediterráneo, bien modificando el actual mediante la incorporación a la Fase II de alternativas desechadas en las Fases 0 y I, o bien recuperando y actualizando el Estudio Informativo realizado en 2011.

Tercero.- Instar a realizar la tramitación oportuna ante las instituciones de la Unión Europea para revertir a su consideración anterior la modificación introducida, a instancias del Gobierno español, en el Reglamento(UE) 2024/1679, del 13 de junio de 2024, relativo a las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la red transeuropea de transporte, de manera que el tramo ferroviario Sagunto-Teruel vuelva a ser considerado red de alta velocidad y uso mixto, como lo estaba en el anterior Reglamento(UE) 2021/1153.

Cuarto.- Solicitar al Gobierno de Aragón la rectificación del documento “Carta de Compromiso con el desarrollo integral logístico de la comunidad autónoma de Aragón” promovido por Aragón Plataforma Logística, y suscrito el 5 de abril de 2017 por el propio Gobierno de Aragón de entonces y otros actores políticos y económicos del sector público aragonés, en el que se propone desarrollar la línea Zaragoza-Teruel-Sagunto como vía única.

Quinto.- Acordar, adicionalmente, seguir defendiendo como prioritario e irrenunciable, ante los Gobierno de Aragón, de España y en la Unión Europea la conclusión de la planificación, diseño y ejecución del Corredor ferroviario de altas prestaciones Cantábrico-Mediterráneo por Teruel, de doble vía electrificada, alta velocidad 250 km/h, y uso mixto (pasajeros y mercancías), tal como fue prometido e inicialmente planificado, sin renuncia alguna, con las mismas características técnicas y plazos

temporales que tenga en el tramo norte (Bilbao-Zaragoza) de dicho corredor, garantizando inversiones suficientes para su ejecución.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



La Concejala del Área de Administración y Participación Ciudadana
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia
mediante Decreto nº 2.868/2023, de 20 de junio.